

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En cumplimiento a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de Educación y el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior Universitario:

CONVOCA A:

ELECCIONES PARA REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

1. El inicio del proceso electoral correspondiente y la modalidad a emplearse (manual, electrónica y/o virtual):

Inicio: 03 de agosto de 2022.

Modalidad: virtual.

2. Las dignidades a ser electas en el proceso electoral convocado:

Tres (3) representantes estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario, principales y sus alternos: 2022 -2023;

3. Los requisitos para presentar candidaturas y/o listas para el proceso electoral:

- a) Estar en goce de los derechos de participación;
- b) Aceptación escrita de la candidatura;
- c) Acreditar ser estudiantes regulares de la institución;
- d) Acreditar un promedio de calificaciones equivalente a muy bueno, que tomará en cuenta toda la trayectoria académica de la o el candidato;
- e) Haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular de la carrera o programa que curse;
- f) Presentar un plan de trabajo para la dignidad, materia de la candidatura;
- g) Acreditar al menos el 10% de respaldo del padrón electoral del estamento que representan, y;
- h) No haber recibido sanción disciplinaria por el órgano competente de la Universidad Nacional de Educación, en el último año antes de su postulación.

Las candidaturas deberán presentarse en lista. Las listas deberán integrarse respetando la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad, conforme a la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la UNAE y el Reglamento de Elecciones de la UNAE.

La presentación de candidaturas se realizará mediante oficio dirigido al Secretario de la Junta Electoral, en el cual se hará constar el nombre del delegado, quien participará en la Junta Electoral en calidad de observador, la indicación de los colores, nombre, fotografías en formato digital y número de identificación de la lista, elementos cuya aprobación se realizará considerando el orden de presentación de las candidaturas y una dirección de correo electrónico para notificaciones.



Al oficio se deberán adjuntar los siguientes documentos, y los que se consideren necesarios por parte de los candidatos, que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y el Reglamento de Elecciones de la UNAE, según corresponda:

- a) Aceptación escrita del candidato;
- b) Fotocopias de cédula de ciudadanía y certificado de votación vigente;
- c) Una fotografía actualizada, a color, tamaño carnet de cada candidato;
- d) Para el caso de representantes de los distintos estamentos universitarios al cogobierno se deberá presentar el documento de respaldo a las candidaturas, el cual contenga por lo menos, el 10% de firmas del total del padrón electoral del estamento que representan, donde necesariamente estarán los nombres, apellidos, número de cédula y la respectiva firma y serán exclusivas para una lista de candidatos; en caso de repetirse en otras listas, no serán consideradas para establecer el porcentaje mínimo exigido en ninguna de ellas;
- e) Certificación otorgada por la Secretaría General de la Universidad de no haber sido sancionado por el Consejo Superior Universitario;
- f) Certificación emitida por la Secretaría General de mantener la condición de estudiante regular en el periodo en el que se desarrollan las elecciones y las calificaciones obtenidas durante toda la trayectoria académica de la o el candidato.
- g) Documento que contenga el plan de trabajo para el periodo de gestión, que constituye la propuesta de las candidaturas, con firma de responsabilidad, y, así mismo en formato pdf.

Los documentos deberán presentarse en originales o copias certificadas.

4. Cronograma del proceso electoral:

CRONOGRAMA TENTATIVO ELECCIONES REPRESENTANTES ESTUDIANTILES				
PROCESO	BASE LEGAL	FECHAS		
PRIMERA VUELTA				
El CSU convoca a elecciones, designa				
a los miembros de la Junta Electoral y	Artículo 162 literal a), b), g) y r)			
Tribunal de Impugnaciones.	del Estatuto			
	Artículo 27 RE	03-08-2022		
Disposición de que la convocatoria se	Artículo 5 RE			
publique.	Artículo 9 RE			
	Artículo 27 inciso 3 RE			
Notificación y conformación de la Junta	Artículo 28 RE	03-08-2022		
Electoral y Tribunal de Apelaciones				
La Junta Electoral notifica a la SG de	Artículo 6 literal f) RE	04-08-2022		
elaboración de padrón electoral				
Fecha máxima para que la SG remita el		05-08-2022		
padrón a la Junta Electoral.				
Aprobar el padrón electoral preliminar y	Artículo 6 literal g) RE	05-08-2022		
disponer su difusión a la Dirección de				
Comunicación en la página web				
Recepción de observaciones al padrón	Artículo 6 literal h) RE (2 días	08-08-2022		
electoral	término)			
Acoger o rechazar observaciones al	Artículo 6 literal h) RE (2 días	Hasta el 10-08-2022		
padrón electoral	término)			



Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación y difusión en la página web del padrón oficial depurado. Disponer a la Dirección de Soporte Tecnológico que implemente la plataforma electrónica que deberá contar con todas las seguridades del caso, y, se proceda a la capacitación a los servidores involucrados en todas las etapas del proceso electoral, velando por la confidencialidad, seguridad y transparencia en todas sus etapas. Disponer a la Dirección de Comunicación que realice una campaña de difusión relacionada con el proceso de elección. Definir el número y lugar de instalación de las Juntas Receptoras del Voto requeridas para cada proceso electoral, así como designar los integrantes que las conformen y notificaciones. Presentación de candidaturas ante el Secretario de la Junta Electoral Calificación de candidaturas Artículo 30 inciso 3 (1 día) Artículo 30 inciso 4 Partículo 6 literal i) RE 10-08-2022 Artículo 6 literal m) RE 10-08-2022 Artículo 30 inciso 3 (1 día)	Disponer a la Dirección de	Artículo 6 literal i) RE	
en la página web del padrón oficial depurado. Disponer a la Dirección de Soporte Tecnológico que implemente la plataforma electrónica que deberá contar con todas las seguridades del caso, y, se proceda a la capacitación a los servidores involucrados en todas las etapas del proceso electoral, velando por la confidencialidad, seguridad y transparencia en todas sus etapas. Disponer a la Dirección de Comunicación que realice una campaña de difusión relacionada con el proceso de elección. Definir el número y lugar de instalación de las Juntas Receptoras del Voto requeridas para cada proceso electoral, así como designar los integrantes que las conformen y notificaciones. Presentación de candidaturas ante el Secretario de la Junta Electoral Calificación de candidaturas Artículo 30 RE Hasta el 18-08-2022 Subsanación de observaciones, resolución de calificación de	Comunicación la publicación y difución	Articulo o literal I) NE	10.09.2022
depurado. Disponer a la Dirección de Soporte Tecnológico que implemente la plataforma electrónica que deberá contar con todas las seguridades del caso, y, se proceda a la capacitación a los servidores involucrados en todas las etapas del proceso electoral, velando por la confidencialidad, seguridad y transparencia en todas sus etapas. Disponer a la Dirección de Comunicación que realice una campaña de difusión relacionada con el proceso de elección. Definir el número y lugar de instalación de las Juntas Receptoras del Voto requeridas para cada proceso electoral, así como designar los integrantes que las conformen y notificaciones. Presentación de candidaturas ante el Secretario de la Junta Electoral Calificación de candidaturas Artículo 30 RE Artículo 30 inciso 3 (1 día) Subsanación de observaciones, resolución de calificación de			10-08-2022
Disponer a la Dirección de Soporte Tecnológico que implemente la plataforma electrónica que deberá contar con todas las seguridades del caso, y, se proceda a la capacitación a los servidores involucrados en todas las etapas del proceso electoral, velando por la confidencialidad, seguridad y transparencia en todas sus etapas. Disponer a la Dirección de Comunicación que realice una campaña de difusión relacionada con el proceso de elección. Definir el número y lugar de instalación de las Juntas Receptoras del Voto requeridas para cada proceso electoral, así como designar los integrantes que las conformen y notificaciones. Presentación de candidaturas ante el Secretario de la Junta Electoral Calificación de candidaturas Artículo 30 RE Hasta el 18-08-2022 Subsanación de observaciones, resolución de calificación de Artículo 30 inciso 4			
Tecnológico que implemente la plataforma electrónica que deberá contar con todas las seguridades del caso, y, se proceda a la capacitación a los servidores involucrados en todas las etapas del proceso electoral, velando por la confidencialidad, seguridad y transparencia en todas sus etapas. Disponer a la Dirección de Comunicación que realice una campaña de difusión relacionada con el proceso de elección. Definir el número y lugar de instalación de las Juntas Receptoras del Voto requeridas para cada proceso electoral, así como designar los integrantes que las conformen y notificaciones. Presentación de candidaturas ante el Secretario de la Junta Electoral Calificación de candidaturas Artículo 30 RE Hasta el 18-08-2022 Subsanación de observaciones, resolución de calificación de		Artígulo 6 litoral i) DE	
plataforma electrónica que deberá contar con todas las seguridades del caso, y, se proceda a la capacitación a los servidores involucrados en todas las etapas del proceso electoral, velando por la confidencialidad, seguridad y transparencia en todas sus etapas. Disponer a la Dirección de Comunicación que realice una campaña de difusión relacionada con el proceso de elección. Definir el número y lugar de instalación de las Juntas Receptoras del Voto requeridas para cada proceso electoral, así como designar los integrantes que las conformen y notificaciones. Presentación de candidaturas ante el Secretario de la Junta Electoral Calificación de candidaturas Artículo 30 RE Hasta el 18-08-2022 Subsanación de observaciones, resolución de calificación de Artículo 30 inciso 4		Articulo o literal J) NE	
contar con todas las seguridades del caso, y, se proceda a la capacitación a los servidores involucrados en todas las etapas del proceso electoral, velando por la confidencialidad, seguridad y transparencia en todas sus etapas. Disponer a la Dirección de Comunicación que realice una campaña de difusión relacionada con el proceso de elección. Definir el número y lugar de instalación de las Juntas Receptoras del Voto requeridas para cada proceso electoral, así como designar los integrantes que las conformen y notificaciones. Presentación de candidaturas ante el Secretario de la Junta Electoral Calificación de candidaturas Artículo 30 RE Hasta el 18-08-2022 Subsanación de observaciones, resolución de calificación de			
caso, y, se proceda a la capacitación a los servidores involucrados en todas las etapas del proceso electoral, velando por la confidencialidad, seguridad y transparencia en todas sus etapas. Disponer a la Dirección de Comunicación que realice una campaña de difusión relacionada con el proceso de elección. Definir el número y lugar de instalación de las Juntas Receptoras del Voto requeridas para cada proceso electoral, así como designar los integrantes que las conformen y notificaciones. Presentación de candidaturas ante el Secretario de la Junta Electoral Calificación de candidaturas Artículo 30 RE Hasta el 18-08-2022 Subsanación de observaciones, resolución de calificación de			10-08-2022
los servidores involucrados en todas las etapas del proceso electoral, velando por la confidencialidad, seguridad y transparencia en todas sus etapas. Disponer a la Dirección de Comunicación que realice una campaña de difusión relacionada con el proceso de elección. Definir el número y lugar de instalación de las Juntas Receptoras del Voto requeridas para cada proceso electoral, así como designar los integrantes que las conformen y notificaciones. Presentación de candidaturas ante el Secretario de la Junta Electoral Calificación de candidaturas Artículo 30 RE Hasta el 18-08-2022 Subsanación de observaciones, resolución de calificación de			10-00-2022
las etapas del proceso electoral, velando por la confidencialidad, seguridad y transparencia en todas sus etapas. Disponer a la Dirección de Comunicación que realice una campaña de difusión relacionada con el proceso de elección. Definir el número y lugar de instalación de las Juntas Receptoras del Voto requeridas para cada proceso electoral, así como designar los integrantes que las conformen y notificaciones. Presentación de candidaturas ante el Secretario de la Junta Electoral Calificación de candidaturas Artículo 30 RE Hasta el 18-08-2022 Subsanación de observaciones, resolución de calificación de Artículo 30 inciso 4			
velando por la confidencialidad, seguridad y transparencia en todas sus etapas. Disponer a la Dirección de Comunicación que realice una campaña de difusión relacionada con el proceso de elección. Definir el número y lugar de instalación de las Juntas Receptoras del Voto requeridas para cada proceso electoral, así como designar los integrantes que las conformen y notificaciones. Presentación de candidaturas ante el Secretario de la Junta Electoral Calificación de candidaturas Artículo 30 RE Hasta el 18-08-2022 Subsanación de observaciones, resolución de calificación de Artículo 30 inciso 4			
seguridad y transparencia en todas sus etapas. Disponer a la Dirección de Comunicación que realice una campaña de difusión relacionada con el proceso de elección. Definir el número y lugar de instalación de las Juntas Receptoras del Voto requeridas para cada proceso electoral, así como designar los integrantes que las conformen y notificaciones. Presentación de candidaturas ante el Secretario de la Junta Electoral Calificación de candidaturas Artículo 30 RE Hasta el 18-08-2022 Subsanación de observaciones, resolución de calificación de Artículo 30 inciso 4			
Disponer a la Dirección de Comunicación que realice una campaña de difusión relacionada con el proceso de elección. Definir el número y lugar de instalación de las Juntas Receptoras del Voto requeridas para cada proceso electoral, así como designar los integrantes que las conformen y notificaciones. Presentación de candidaturas ante el Secretario de la Junta Electoral Calificación de candidaturas Observaciones a las candidaturas Artículo 30 RE Hasta el 18-08-2022 Subsanación de observaciones, resolución de calificación de Artículo 30 inciso 4			
Disponer a la Dirección de Comunicación que realice una campaña de difusión relacionada con el proceso de elección. Definir el número y lugar de instalación de las Juntas Receptoras del Voto requeridas para cada proceso electoral, así como designar los integrantes que las conformen y notificaciones. Presentación de candidaturas ante el Secretario de la Junta Electoral Calificación de candidaturas Artículo 30 RE Hasta el 18-08-2022 Subsanación de observaciones, resolución de calificación de			
Comunicación que realice una campaña de difusión relacionada con el proceso de elección. Definir el número y lugar de instalación de las Juntas Receptoras del Voto requeridas para cada proceso electoral, así como designar los integrantes que las conformen y notificaciones. Presentación de candidaturas ante el Secretario de la Junta Electoral Calificación de candidaturas Observaciones a las candidaturas Artículo 30 RE Artículo 30 inciso 3 (1 día) Subsanación de observaciones, resolución de calificación de		Artículo 6 literal m) RE	
campaña de difusión relacionada con el proceso de elección. Definir el número y lugar de instalación de las Juntas Receptoras del Voto requeridas para cada proceso electoral, así como designar los integrantes que las conformen y notificaciones. Presentación de candidaturas ante el Secretario de la Junta Electoral Calificación de candidaturas Observaciones a las candidaturas Artículo 30 RE Artículo 30 RE Hasta el 18-08-2022 Subsanación de observaciones, resolución de calificación de Calificación de calificación de		, and one of moral m, INE	10-08-2022
proceso de elección. Definir el número y lugar de instalación de las Juntas Receptoras del Voto requeridas para cada proceso electoral, así como designar los integrantes que las conformen y notificaciones. Presentación de candidaturas ante el Secretario de la Junta Electoral Calificación de candidaturas Observaciones a las candidaturas Artículo 30 RE Hasta el 18-08-2022 Artículo 30 inciso 3 (1 día) Subsanación de observaciones, resolución de calificación de			10 00 2022
Definir el número y lugar de instalación de las Juntas Receptoras del Voto requeridas para cada proceso electoral, así como designar los integrantes que las conformen y notificaciones. Presentación de candidaturas ante el Secretario de la Junta Electoral Calificación de candidaturas Artículo 30 RE Artículo 30 RE Hasta el 18-08-2022 Subsanación de observaciones, resolución de calificación de Calificación de calificación de			
de las Juntas Receptoras del Voto requeridas para cada proceso electoral, así como designar los integrantes que las conformen y notificaciones. Presentación de candidaturas ante el Secretario de la Junta Electoral Calificación de candidaturas Artículo 30 RE Hasta el 18-08-2022 Observaciones a las candidaturas Artículo 30 inciso 3 (1 día) Subsanación de observaciones, resolución de calificación de		Artículo 6 literal n) RF	
requeridas para cada proceso electoral, así como designar los integrantes que las conformen y notificaciones. Presentación de candidaturas ante el Secretario de la Junta Electoral Calificación de candidaturas Artículo 30 RE Hasta el 18-08-2022 Observaciones a las candidaturas Artículo 30 inciso 3 (1 día) Subsanación de observaciones, resolución de calificación de	de las Juntas Recentoras del Voto	, and o moral ii) ite	10-08-2022
así como designar los integrantes que las conformen y notificaciones. Presentación de candidaturas ante el Secretario de la Junta Electoral Calificación de candidaturas Observaciones a las candidaturas Artículo 30 RE Hasta el 18-08-2022 Artículo 30 inciso 3 (1 día) 19-08-2022 Subsanación de observaciones, resolución de calificación de			10 00 2022
las conformen y notificaciones. Presentación de candidaturas ante el Secretario de la Junta Electoral Calificación de candidaturas Observaciones a las candidaturas Artículo 30 RE Hasta el 18-08-2022 Artículo 30 inciso 3 (1 día) 19-08-2022 Subsanación de observaciones, resolución de calificación de			
Presentación de candidaturas ante el Secretario de la Junta Electoral Calificación de candidaturas Observaciones a las candidaturas Subsanación de observaciones, resolución de calificación de Artículo 29 RE Artículo 30 RE Hasta el 18-08-2022 Artículo 30 inciso 3 (1 día) 19-08-2022			
Secretario de la Junta Electoral Calificación de candidaturas Observaciones a las candidaturas Artículo 30 RE Hasta el 18-08-2022 Artículo 30 inciso 3 (1 día) 19-08-2022 Subsanación de observaciones, resolución de calificación de		Artículo 29 RF	17-08-2022
Calificación de candidaturas Observaciones a las candidaturas Artículo 30 RE Hasta el 18-08-2022 Artículo 30 inciso 3 (1 día) 19-08-2022 Subsanación de observaciones, resolución de calificación de		7 20	00 _0_
Observaciones a las candidaturas Artículo 30 inciso 3 (1 día) 19-08-2022 Subsanación de observaciones, resolución de calificación de		Artículo 30 RE	Hasta el 18-08-2022
Subsanación de observaciones, resolución de calificación de ca			
Subsanación de observaciones, Artículo 30 inciso 4 resolución de calificación de			19-08-2022
resolución de calificación de	Subsanación de observaciones,	Artículo 30 inciso 4	
candidaturas y aprobación del número 22-08-2022	resolución de calificación de		
	candidaturas y aprobación del número		22-08-2022
y/o color conforme el orden de			
presentación y notificación.	presentación y notificación.		
Notificación de los resultados de la 23-08-2022	Notificación de los resultados de la		23-08-2022
subsanación de observaciones	subsanación de observaciones		
Impugnación a la calificación de Artículo 31 RE inciso 1 (1 día)	Impugnación a la calificación de	Artículo 31 RE inciso 1 (1 día)	
candidaturas ante el Tribunal de 24-08-2022	candidaturas ante el Tribunal de	. ,	24-08-2022
Apelaciones.	Apelaciones.		
Resolución de Impugnación a la Artículo 31 RE inciso 3 (2 días) Hasta el 26-08-2022	1 0	Artículo 31 RE inciso 3 (2 días)	Hasta el 26-08-2022
calificación de candidaturas y			
notificación.			
Inicio de campaña electoral Artículo 32 inciso 2 (desde que	Inicio de campaña electoral		
se notifica la calificación de las 29-08-2022			29-08-2022
candidaturas)			
Fin de la campaña electoral Artículo 32 RE 31-08-2022	Fin de la campaña electoral		
Inicio silencio electoral Artículo 32 RE 01-09-2022		Artículo 32 RE	01-09-2022
Fin del silencio electoral Artículo 32 RE 04-09-2022	Inicio silencio electoral		
	Inicio silencio electoral Fin del silencio electoral	Artículo 32 RE	
	Inicio silencio electoral Fin del silencio electoral Día del sufragio	Artículo 32 RE Artículo 33 RE	05-09-2022
	Inicio silencio electoral Fin del silencio electoral Día del sufragio Escrutinio	Artículo 32 RE Artículo 33 RE Artículo 35 RE	05-09-2022 05-09-2022
electorales	Inicio silencio electoral Fin del silencio electoral Día del sufragio Escrutinio Proclamación provisional de resultados	Artículo 32 RE Artículo 33 RE Artículo 35 RE	05-09-2022 05-09-2022



Impugnación a los resultados	Artículo 38 RE	Hasta el 06-09-2022	
electorales			
Notificación de impugnaciones a las	Artículo 39 RE	Del 07 al 08-09-2022	
listas participantes para presentación de			
alegatos			
Resolución de impugnación a los	Artículo 39 RE	Del 09 al 12-09-2022	
resultados electorales	Articulo 33 IVE	Dei 09 ai 12-09-2022	
Proclamación definitiva de resultados	Artículo 36 RE	13-09-2022	
electorales			
Notificación de resultados al CSU para	Artículo 43 RE	13-09-2022	
posesión de ganadores			
SEGUNDA VOTACIÓN EN CASO DE HABER EMPATE			
Sufragio segunda votación	Artículo 37	15-09-2022	
Sorteo en caso de segundo empate	Artículo 37	15-09-2022	
Proclamación de resultados finales	Artículo 37	15-09-2022	

Dado en la ciudad de Azogues, a los tres días del mes de agosto de dos mil veinte y dos.

Rebeca Castellanos Gómez
PRESIDENTA
ISEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN

Lino Valencia Zumba
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN